



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 19 de marzo de 2025

H.C.M. PIO Nº 30/25

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 29 de 19 de marzo de 2025, ha tomado conocimiento la nota con Registro Interno Nº 738/25, emitida por los Concejales: Luz Melisa Cortés e Iber Antonio Pino O' Barrio, con propuesta de Petición de Informe Oral, fijando fecha y hora para el día **lunes 31 de marzo de 2025 a horas 10:00 a.m.** en instalaciones del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto.

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 30/25

Con la facultad que nos confiere el Art. 16 numeral 15 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el ART 17 numeral 2 de la LEY 434/2024 de fiscalización, solicitamos la Petición de Informe Oral planteada a continuación:

I. Volteo de muro de contención

Ubicación: D-2, Molle Molle B, monto de obra: Bs. 899.913, 81

1. Informe y remita documentos: La incorrecta estabilización de la plataforma vial del pavimento rígido recientemente construido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, produjo una afectación directa al muro de Hormigón Armado de un vecino de esta ciudad, induciendo un empuje lateral sobre el muro de Hormigón Armado auto portante para cargas verticales, que no cuenta con la geometría ni las fundaciones para resistir cargas laterales de empuje, hecho que ocasionó el volteo de todo el muro de aproximadamente 24 m de largo y 4 m de alto, por qué NO se ejecutó la correcta estabilización de la plataforma vial, evitando así la afectación a la propiedad privada.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



2. Informe y remita documentos: Que acciones correctivas se ejecutará y cuantificar el posible daño económico a la institución de intervenir en los arreglos necesarios para restituir el muro de H^oA^o de propiedad privada y la correcta estabilización de la plataforma vial, que debería ejecutarse antes que se dañe el pavimento rígido.

3. Informe y remita documentos: Que acciones concretas se están realizando para evitar mayor deterioro y/o daños en el pavimento rígido mencionado, a parte de las piedrecitas colocadas que posiblemente eviten el paso de vehículos por el pavimento recientemente construido

4. Informe y remita documentos: Desglose detallado de la solución técnica para remediar la patología estructural mencionada, presupuesto desglosado para el efecto y plan de acción con fechas para realizar el debido seguimiento.

II. Riesgo de deslizamiento de talud

Ubicación: D-4, barrio Bajo Aranjuez, calle Villa Serrano, entre calles Diego Centeno y Carlos Medinaceli,

5. Informe y remita documentos: Con la evidencia de falla activa en el talud de la plataforma vial, considerando que los técnicos de la institución deberían alertar sobre el grado de urgencia de intervención, tenga a bien ratificar o rectificar lo mencionado verbalmente por el Sub Alcalde D-4, señalando que: "...existe un proyecto para la estabilización del talud y que no fue ejecutado por falta de aprobación del presidente de la junta vecinal..."(escuchado por todos los vecinos presentes), siendo que, en el caso específico existe riesgo de deslizamiento del talud, que a su vez, podría ocasionar daños a las propiedades privadas de varios vecinos de esta ciudad desde el escarpe superior hasta el pie de talud.

6. Informe y remita documentos: Que acciones realizará y el tiempo que requiere para garantizar la estabilidad del talud y la plataforma vial adyacente, para evitar la posibilidad de daños a terceros.

7. Informe y remita documentos: Desglose detallado de la solución técnica para remediar la inestabilidad del talud y la plataforma vial, presupuesto desglosado para el efecto y plan de acción con fechas para realizar el debido seguimiento.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

III. Ciclovía

Tramo: plazuela San Lucas – cercanía estación de trenes El tejar

8. Informe y remita documentos: Con la evidencia de falla de la plataforma y muros de la ciclovía en progresiva 1+400 (aproximado), indique el presupuesto ejecutado y la fecha de entrega de la reparación efectuada en ese sitio específico;

9. Informe y remita documentos: Conociendo el riesgo para la humanidad que implica unir la vía vehicular con la ciclovía en progresiva 1+000 (aproximado), por qué se mantiene dicha unión y cual el plan para delimitar y corregir ambas vías determinando fechas de acción, que señalización o medidas de precaución (detalle) se tienen mientras se procede con la solución definitiva;

10. Informe y remita documentos: Desglose detallado de la solución técnica para corregir la plataforma vial, en los sitios indicados e incluir el relevamiento de desperfectos en todo el tramo (desde 0+000 a 2+000 aproximado), priorizando la seguridad de los usuarios, presupuesto desglosado para el efecto y plan de acción con fechas para realizar el debido seguimiento

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo